

Acuerdo No. 193

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que en oficio No. T. 804-SGJ-07-1433 de 21 de junio del 2007, el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, al emitir su respuesta a un requerimiento formulado por el MAGAP, manifiesta que "Mediante Decreto Ejecutivo No. 339 publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente de la República delega a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el Código Civil;

Que el Ecuador es un país predominantemente agropecuario y su importancia radica, tanto en su contribución a la economía nacional, como en la dinámica social que el sector aporta a la sociedad;

Que el agro responde a un enfoque multisectorial que hace referencia a la producción agrícola, pecuaria, silvícola, agroproductiva, agroindustrial, agrocomercial, agroforestal, agroturismo y agroartesanal. De esta manera se reconoce el rol de la agricultura en la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, acuacultura y pesca; el tratamiento de ciertos problemas de carácter global como el cambio climático, biodiversidad y desertificación; así como el desarrollo del conocimiento en la sociedad y de su valor en la vida comunitaria;

Que de acuerdo a los índices económicos como el ingreso per cápita, inflación, y crecimiento del PIB, el Ecuador tiene una relativa estabilidad que no se ve reflejada en el agro y medio rural. La balanza comercial de productos agroindustriales ha ido decreciendo, los niveles de productividad de los principales rubros han disminuido, la pobreza del medio rural ha aumentado y la brecha de distribución del ingreso se ha ampliado;

Que el aporte del agro, incluyendo agroindustria, al PIB es de 20 por ciento y que según el índice de necesidades básicas insatisfechas, la pobreza en el área rural es del orden 54 por ciento;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 1419 del 18 de mayo del 2006 se expidió las políticas de Estado para el Sector Agropecuario Ecuatoriano, que regirán durante el decenio 2007-2017. Políticas que se modifican a fin de incorporar la ampliación de competencias del MAGAP al añadir acuacultura y pesca del Ecuador mediante el fortalecimiento de las instituciones del sector público y privado a través de una redefinición de sus objetivos estrategias y roles;

Que es necesario elevar las condiciones de vida de los agricultores y comunidades rurales, mediante estrategias de inclusión social de los pequeños y medianos productores y su vinculación al mercado nacional e internacional para mejorar sus ingresos y su acceso a los beneficios del desarrollo, tanto de servicios como de infraestructura;

Que es necesario impulsar la modernización del sector agropecuario ecuatoriano sobre bases competitivas y de equidad, orientado a la reactivación productiva, en función de la demanda de los mercados nacionales e internacionales, dando énfasis a la calidad, la diferenciación y la generación de valor agregado;

Que para la implementación, coordinación, evaluación y seguimiento de las políticas de Estado para el sector agropecuario ecuatoriano se necesita crear un Centro de Estudios y Política para el AGRO CEPA, que asesore al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en el proceso de toma de decisiones de la política del sector;

Que el Centro de Estudios y Políticas para el Agro es un mecanismo de fortalecimiento y coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por lo que establecerá mecanismos de

diálogo y consulta público - privado, entidades adscritas al Ministerio, programas y proyectos sectoriales y cualquier entidad que se considere necesario coordinar. Todas las entidades encargadas de instrumentar la política de Estado deberán coordinar sus planes de acción previamente con el CEPA;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 043 del 6 de febrero del 2006 fue creada la Comisión Interinstitucional conformada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG, Fundación para el Desarrollo Agropecuario - FUNDAGRO, Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones - CORPEI, Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo - SNV y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, quienes tenían como mandato la sistematización de las políticas y estrategias de Estado desarrollada por diversos actores;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 137 emitido por el MAGAP, el 4 de mayo del 2006, se prorrogó la vigencia de la Comisión Interinstitucional con el fin de diseñar y estructurar el Centro de Estudios y Políticas para el Agro, CEPA para la coordinación, evaluación y seguimiento de las políticas de Estado;

Que la Comisión Interinstitucional ha llevado a cabo un proceso de consulta y diálogo entre actores representativos del sector público y del sector privado que han dado como resultado la propuesta consensuada de diseño del CEPA; y,

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República,

Acuerda:

Art. 1.- Créase el Centro de Estudios y Políticas para el Agro, CEPA como un organismo de derecho público, sin fines de lucro, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con estricta sujeción a las normas del Título XXIX del Código Civil; el presente estatuto y demás resoluciones que expida su Consejo Asesor.

Art. 2.- Apruébese el Reglamento del Centro de Estudios y Políticas para el Agro, CEPA.

Art. 3.- Apruébese el procedimiento conducente a la constitución de un fideicomiso mercantil que sirva de soporte financiero a la gestión y actividades del Centro de Estudios y Políticas para el Agro, CEPA.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D. M., a 28 de junio del 2007.

Comuníquese y publíquese.

f.) Carlos Vallejo López, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.-Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Director de Gestión de Desarrollo Organizacional.- MAGAP.- 2 de julio del 2007.